Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

RESOLUCIÓN APROBATORIA CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE SERNAMEG, DIRECCIÓN REGIONAL DE COQUIMBO Y "CORPORACION DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACION TAMSEC".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 339.

03 DE AGOSTO DE 2018

VISTOS:

La ley Nº 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la **Ley Nº 18.575**, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; **Ley Nº 19.023**, que crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; **Ley Nº 19.880** sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; **Resolución Nº 19** de 2017, del SERNAMEG, que delega facultades en las Directoras Regionales; **Resolución N° 719**, del SERNAMEG, que establece orden de subrogancia legal en el cargo de Directora Regional y **Resolución Nº 10** de 2017 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género –SernamEG- es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, a través de la ejecución de programas que fomenten el desarrollo integral de las mujeres y la equidad de género en los distintos ámbitos de la vida nacional y que velen por la plena participación de las mujeres en la vida laboral, social, económica y cultural del país y en los cargos de elección popular y funciones públicas, como asimismo, aquellos que promuevan el desarrollo y autonomía de las mujeres.

2. Que, mediante Resolución Nº 19 de 2017, se delegó en quien ejerza el cargo de Directora o Director Regional, la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución del respectivo presupuesto regional y el cumplimiento de los objetivos y funciones del Servicio, delegación que comprende la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.

3. Que, en cumplimiento de su misión institucional, el Servicio Nacional De La Mujer Y La Equidad de Género, necesita promover y facilitar la igualdad de oportunidades y de trato para mujeres y hombres; y la necesidad de avanzar en la conciliación de las responsabilidades laborales y familiares y en la promoción de buenas prácticas de responsabilidad social empresarial en el contexto laboral, para la promoción de la inserción laboral femenina.

ABOGADA/O REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - IV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO
CONTROL LEGAL

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

4. Que, con fecha 10 de julio de 2018, entre el SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO Y CORPORACION DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACION TAMSEC, se celebra convenio de cooperación mutua.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: Apruébese el convenio suscrito con fecha 10 de julio de 2018, entre el SERNAMEG y CORPORACION DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACION TAMSEC, acuerdan suscribir el presente convenio de mutua colaboración:

El texto del convenio es del siguiente tenor:

"En La Serena, a 10 de julio del 2018, comparecen: CORPORACION DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACION TAMSEC, representada por su vice-presidente Rosa Tamsec Céspedes, cedula de identidad, Con Domicilio en Pedro Aguirre Cerda N° 865, en adelante **" CEIT"**; y la **DIRECCION REGIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO**, representada por su Directora Regional doña **NIDIA ASPE ZAMBRA** , cédula nacional de identidad N°[redacted], con domicilio en calle Brasil # 371, en adelante el "**SERNAMEG"**, entre quienes se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Conforme a lo establecido la misión y visión de Corporación de Emprendimiento e Innovación TAMSEC son:

- Misión: Impulsar el desarrollo económico y social de mujeres emprendedoras de bajos ingresos, ofreciendo apoyo para mejorar sus condiciones de vida.
- Visión: Relevar el rol de la mujer y posicionar a las mujeres emprendedoras en la región de Coquimbo.

El SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO, es el organismo encargado de colaborar con el Ejecutivo en el estudio y proposición de planes generales y medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre, en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país. Por ello, El Servicio ha decidido promover la autonomía económica de las mujeres, proponiendo medidas para disminuir o eliminar las discriminaciones aún existentes en el espacio laboral y favorecer su entrada, permanencia y desarrollo en el mercado laboral remunerado así como también el desarrollo de iniciativas que fomenten el emprendimiento de las mujeres.

SEGUNDO: OBJETO

El presente convenio tiene por objeto realizar acciones en forma conjunta, actuando coordinada, cooperativa y complementariamente en ellas; preferentemente en los ámbitos de difusión y promoción de la equidad de género en actividades productivas; la igualdad de oportunidades y de trato para mujeres y hombres; y la necesidad de avanzar en la conciliación de las responsabilidades laborales y familiares y en la promoción de buenas prácticas de responsabilidad social empresarial en el contexto laboral, para la promoción de la inserción laboral femenina.

TERCERO: COMPROMISOS

A.- Para el logro de los objetivos señalados precedentemente, **SERNAMEG** se compromete a:

1. Realizar talleres, charlas, Seminarios, etc. a objeto de Promover y difundir buenas prácticas laborales en el sector, particularmente aquellas relacionadas con la equidad entre hombres y mujeres.
2. Asesorar a CEIT en la generación de acciones para la promoción de la inserción laboral de mujeres en espacios de calidad entre las empresas colaboradoras de CEIT
3. Asesorar al área de Recursos Humanos y administración de CEIT para la confección información identificada como barreras de ingreso y permanencia de mujeres en el sector, que pudieran ser abordadas a través de capacitaciones que permitan superarlas.

ABOGADA/O REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - IV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO
CONTROL LEGAL

4. Colaborar con el desarrollo conjunto, de acciones de sensibilización y difusión para promover la incorporación y permanencia de mujeres al sector, así como actividades y productos comunicacionales tendientes a este objetivo.
5. Promover la Participación de CEIT en redes y mesas de trabajo con distintas instancias (SENCE, SERNATUR, CORFO, SERCOTEC, etc.) para la promoción de la inserción laboral femenina en espacios de calidad.
6. Llevar a cabo acciones comunicacionales en relación a las diferentes campañas a nivel Nacional y Regional de temáticas tales como: prevención de Violencia en contra de la mujer, corresponsabilidad, día Internacional de la Mujer, etc.
7. Implementar y generar en conjunto espacios para las mujeres emprendedoras de los Programas de SERNAMEG, donde puedan ofrecer sus productos artesanales. Al efecto, se realizará el seguimiento de la ejecución del programa de capacitación realizado a mujeres emprendedoras seleccionadas por SENAMEG, en las Provincias del Elqui y Limarí, con la finalidad de evaluar sus resultados.

B.- Para el logro de los objetivos señalados precedentemente, CEIT se compromete a:

1. Convocar a sus Directivos/as para participar en talleres, charlas, Seminarios, etc., a objeto de Promover y difundir buenas prácticas laborales en la empresa, particularmente aquellas relacionadas con la equidad entre hombres y mujeres, con el fin de destacar la importancia de trabajar en conjunto acciones tanto de acceso como de permanencia de la mujeres en el área.
2. Aumentar la inserción laboral de mujeres.
3. Recopilar información identificada como barreras de ingreso y permanencia de mujeres en sectores o áreas masculinizadas, que pudieran ser abordadas a través de capacitaciones que permitan superarlas.
4. Desarrollar en conjunto acciones de sensibilización y difusión para promover la incorporación y permanencia de mujeres al sector, así como actividades y productos comunicacionales tendientes a este objetivo.
5. Contribuir y Fomentar la Inserción laboral de Mujeres, particularmente de aquellas egresadas o participantes de los Programas de SERNAMEG.

Para el logro de los objetivos señalados la Corporación de Emprendimiento e Innovación TAMSEC se compromete a:

1.- Apoyar en el desarrollo de una plataforma Marketplace para 60 emprendedoras.

2.- Apoyar con el desarrollo de capacitaciones vinculadas a emprendimiento e innovación.

3.- Una vez implementado el espacio denominado MAKER SPACE TAMSEC, las emprendedoras podrán tener membrecías gratuititas para desarrollar y promover sus emprendimientos.

4.- Para implementar este espacio web se firmara un protocolo o acuerdo operativo entre ambas partes que establezca (requisitos de las emprendedoras, etapas, detalles logísticos, etc.)

5.- Se generara un plan de acción que involucre los compromisos asumidos en el presente convenio, estableciendo acciones a corto, mediano y largo plazo.

Con todo, las partes convienen que el presente convenio no implica compromisos económicos para ninguna de las partes.

<u>CUARTO</u>: COORDINACIÓN

los referentes técnicos que coordinarán el cumplimiento de los compromisos contenidas en el presente Convenio, serán la Profesional Encargada de Buenas Prácticas Laborales de SERNAMEG y el director ejecutivo de CEIT, quienes generaran un plan de acción que involucre acciones para cumplir los compromisos del presente convenio .

ABOGADA/O REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - IV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO
CONTROL LEGAL

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

QUINTO: VIGENCIA

El presente convenio regirá a contar de la fecha de la resolución que lo aprueba y durará hasta el 31 de Diciembre de 2018, prorrogándose en forma automática y por períodos iguales y sucesivos de un año, salvo que alguna de las partes manifieste su intención de ponerle término mediante aviso escrito por correo certificado, el que deberá ser despachado a la otra con una anticipación de, a lo menos, 60 días de la fecha de vencimiento del presente convenio o de su prórroga, en su caso.

SEXTO: COMPETENCIA

Para todos los efectos legales derivados de la aplicación de este convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

SEPTIMO: SUSCRIPCION Y FIRMAS

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

OCTAVO: PERSONERIAS

La personería de la Directora Regional doña Nidia Aspe Zambra, consta en Resolución Nº 719, de fecha 11 de mayo 2018, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta en Resolución Exenta Nº19 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de La Mujer, documentos que no insertan por ser conocidos de las partes y a su expresa solicitud.

En tanto La personería de Doña Rosa Tamsec para representar a CEIT, consta de la escritura pública de fecha 13 de junio de 2017, otorgada ante el Notario Miguel Bauza Fredes. Documentos que no se insertan, por ser conocidos de las partes y a su expresa solicitud.//**NIDIA ASPE ZAMBRAZAMBRA DIRECTORA REGIONAL (S) SERNAMEG REGIÓN DE COQUIMBO//ROSA TAMSEC REPRESENTANTE LEGAL CEIT".**

ARTICULO 2°: PUBLÍQUESE, la presente resolución en el portal de gobierno Transparente de SERNAMEG.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE.

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO
SERNAMEG
IV REGION - COQUIMBO

NIDIA ASPE ZAMBRA
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DE COQUIMBO

ABOGADA/O REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - IV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO
CONTROL LEGAL

Distribución:
- Oficina de Partes.
- Fiscalía SERNAMEG IV Región.
- CEIT